



**UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**

**RESOLUCIÓN del Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Granada, por la que se publican las bases reguladoras y se convoca la 3ª Edición de los Premios UGR-Diputación “Impronta Granada” a los mejores trabajos de investigación (TFGs, TFMs, tesis doctorales y publicaciones científicas) que aborden los desafíos urbanos y territoriales de Granada**

La Universidad de Granada, en conjunción con la Diputación de Granada y en el marco de la alianza Impronta Granada (<https://improntagranada.es/>), convoca la tercera edición de los Premios Impronta Granada, una iniciativa que tiene como objetivo principal alinear y acercar la investigación desarrollada en la universidad con las necesidades específicas del territorio. Estos premios se enmarcan dentro de los retos que plantean las Agendas Comarcales y Agendas Urbanas Provinciales, así como otros programas estratégicos impulsados en la provincia de Granada, promoviendo una conexión efectiva entre el conocimiento académico y los desafíos locales.

Como institución académica de prestigio y motor de conocimiento, la Universidad de Granada reafirma su compromiso con el desarrollo sostenible y la transformación social. En este contexto, resulta imprescindible fortalecer la relación entre la investigación universitaria y las demandas del territorio. El marco que proporciona la alianza Impronta Granada se configura como el espacio ideal para fomentar esta sinergia.

El Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento, en el marco de este compromiso institucional, impulsa esta convocatoria como parte de su estrategia para consolidar una universidad comprometida con su entorno. La iniciativa cuenta con la coordinación técnica de Medialab UGR, Laboratorio de Innovación Social de la Universidad de Granada, y se extiende a otras unidades del Vicerrectorado, como el Centro de Empleo y Prácticas y UGR Emprendedora, así como al resto de Vicerrectorado y órganos de gestión de la Universidad conformando un enfoque transversal que refuerza la conexión entre investigación, formación, empleabilidad y emprendimiento.

A través de estos Premios se reconocen los mejores proyectos de transformación del territorio elaborados a partir de los resultados de trabajos de investigación de diversa índole: Trabajos Fin de Grado (TFG), Trabajos Fin de Máster (TFM), Tesis Doctorales y publicaciones científicas. Este programa busca ser el puente que vincule el potencial investigador de nuestro estudiantado y personal investigador y docente con las necesidades y oportunidades de nuestra provincia, reforzando así el papel de la universidad como agente activo y comprometido en la transformación y mejora de nuestra comunidad.



La cuantía final del presupuesto para la financiación de los premios es de 8000 euros. Los premios están contemplados en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Granada del ejercicio 2026, con el código de línea de subvención PES-026-040, en el que se recoge inicialmente la cantidad de 16000 euros siendo finalmente el presupuesto recibido para esta convocatoria 8000 euros.

El texto completo de esta convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR).

## **BASES DE LA CONVOCATORIA**

### **1. OBJETO**

La presente convocatoria tiene por objeto poner en valor la excelencia académica y la capacidad transformadora de los trabajos de investigación desarrollados en la Universidad de Granada que, a partir de los resultados y evidencias obtenidas en Trabajos Fin de Grado (TFG), Trabajos Fin de Máster (TFM), Tesis Doctorales y publicaciones científicas, sean capaces de generar propuestas y proyectos aplicables a problemáticas reales de la provincia de Granada. No se trata exclusivamente de que dichos trabajos tengan como objeto de estudio inicial los retos del territorio, sino de que sus hallazgos puedan ser transferidos o adaptados a los desafíos urbanos, sociales y territoriales actuales.

El objetivo principal de esta convocatoria es otorgar un reconocimiento especial a aquellos trabajos que, además de demostrar excelencia académica, reflejen un compromiso genuino y una contribución significativa a los desafíos específicos de la provincia de Granada, poniendo en valor la capacidad innovadora y el potencial transformador del estudiantado y personal investigador de la Universidad de Granada.

Asimismo, se persiguen como objetivos secundarios: estrechar la conexión entre la Universidad y el territorio, fomentando una relación más estrecha entre la academia y las necesidades concretas de la provincia; incentivar la investigación aplicada, estimulando la elaboración de trabajos que sean útiles para abordar los retos urbanos y sociales desde una perspectiva práctica; promover el talento joven, destacando a quienes contribuyen a las Agendas Comarcales y Agendas Urbanas Provinciales, desde una mirada comprometida con el entorno; y reconocer la labor del personal docente e investigador consolidado que ha desarrollado investigaciones con impacto real en el desarrollo territorial, fortaleciendo su visibilidad y su capacidad para generar soluciones alineadas con las prioridades de la provincia.

### **2. PRINCIPIOS**

La presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad de Granada y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.



### 3. NORMATIVA APLICABLE

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.
2. Reglamento de Régimen Económico-Financiero de la UGR, aprobado en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2024, actualizado en norma NCG301/2 de 28/11/2025.
3. Bases reguladoras del Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio económico 2026.

### 4. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

La dotación económica para la presente convocatoria, es de 8.000 euros para el pago de los premios. Dicha cantidad se imputará a la aplicación presupuestaria 30.SO.26.00.28 422D 486.00, con cargo al ejercicio económico 2026 de la Universidad de Granada.

### 5. BENEFICIARIOS

Podrán optar a los premios todas las personas que formen o hayan formado parte de la comunidad universitaria de la Universidad de Granada y hayan defendido un TFG, TFM, Tesis Doctoral o hayan publicado un trabajo científico en calidad de PDI de nuestra institución desde el año 2000.

No podrán ser beneficiarias las personas en las que concurra cualquiera de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Estos requisitos deberán mantenerse durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de los premios, debiendo informar de cualquier variación de estas circunstancias al órgano instructor.

### 6. PUBLICIDAD

La Universidad de Granada, a través del Vicerrectorado de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento, se compromete a dar publicidad y difusión a los trabajos premiados en el Encuentro Anual Impronta Granada.

### 7. SOLICITUDES

Las solicitudes para los premios tendrán carácter individual. Cada participante deberá presentar una única solicitud a través del procedimiento específico disponible en la Sede



Electrónica de la Universidad de Granada en el siguiente enlace <https://sede.ugr.es/portal/procedimientos/Premios-Impronta-Granada/>

Las solicitudes deberán incluir:

1. El trabajo de investigación completo, cuyas evidencias sirven de base al proyecto que se propone (TFG, TFM, Tesis o publicación). Dicho documento será incorporado en la solicitud a través de un enlace a un repositorio o archivo externo desde el que pueda ser consultado.
2. Un proyecto (máximo 10 páginas), conforme al modelo establecido en el procedimiento de solicitud, que recoja la portada, resumen ejecutivo, resumen del trabajo, relevancia territorial, descripción de la propuesta de transformación del territorio (objetivos, recursos, cronograma, partes implicadas), e impacto esperado.

El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el día siguiente a la publicación de un extracto de esta convocatoria en el BOUGR y el 30 de junio de 2026, inclusive.

## 8. ÓRGANOS COMPETENTES

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión será Medialab UGR dentro del Vicerrectorado de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento.

La evaluación de las solicitudes corresponderá a un jurado compuesto por:

- El Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento (presidente).
- La Coordinadora Ejecutiva de Medialab UGR.
- Dos miembros propuestos por la Diputación de Granada.

Todos los miembros del jurado deberán cumplimentar, de manera individualizada, una declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI). Las DACI se formularán una vez conocidas las personas solicitantes.

## 9. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Estos premios se convocan en régimen de concurrencia competitiva.

Los trabajos serán valorados conforme a los siguientes criterios:

1. Impacto territorial (hasta 4 puntos)
2. Alineación con la Agenda Urbana de Granada (hasta 3 puntos)



3. Innovación metodológica (hasta 3 puntos)
4. Calidad académica (hasta 3 puntos)
5. Viabilidad y sostenibilidad de la propuesta (hasta 3 puntos)

## 10. PREMIOS

Se destinarán cuatro premios en la Modalidad I, dos premios en la modalidad II, así como un premio en cada una de las Modalidades III y IV.

- A. Modalidad I (TFG): 500 euros por premio.
- B. Modalidad II (TFM): 1.000 euros por premio.
- C. Modalidad III (Tesis Doctorales): 2.000 euros por premio.
- D. Modalidad IV (Publicaciones del PDI): 2.000 euros por premio.

El jurado podrá determinar alguno de los premios desierto.

El abono se tramitará por Medialab UGR mediante transferencia bancaria a la cuenta comunicada por las personas beneficiarias, aplicándose la correspondiente retención a cuenta del IRPF.

## 11. ENTREGA DE LOS PREMIOS

Los premios se entregarán en el marco del Encuentro Impronta Granada, evento anual organizado por la Universidad de Granada y la Diputación de Granada, en el que las personas premiadas deberán exponer su propuesta ante la comunidad universitaria y la sociedad.

La participación en dicho evento será obligatoria para la percepción del premio y podrá dar lugar a menciones adicionales a otros trabajos que, sin haber sido premiados, se consideren de especial relevancia.

## 12. RESOLUCIÓN

1. Finalizado el periodo de presentación de solicitudes, y una vez evaluadas las solicitudes por el Jurado, el órgano instructor elevará una propuesta de resolución al Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento, quien dictará la resolución provisional de los premios concedidos, que será publicada en la página web de Medialab UGR (<https://medialab.ugr.es/>) y de Impronta Granada (<https://improntagranada.es/>) estableciéndose un plazo de 10 días para la presentación de reclamaciones.

2. Una vez resueltas las alegaciones presentadas contra la resolución provisional, el Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento, por delegación del Rector, dictará la resolución definitiva de concesión de premios, la cual se publicará en la web de Medialab y el Vicerrectorado de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento. y agotará la vía administrativa. Contra dicha resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.



### 13. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Los premios que se concedan en el marco de la presente resolución serán compatibles con otras subvenciones o ayudas que se concedan para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado.

### 14. REINTEGRO DEL PREMIO

La concurrencia de alguna de las situaciones previstas en el Art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, dará lugar al correspondiente reintegro del premio. Para la tramitación del reintegro se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y al resto del ordenamiento jurídico-administrativo.

### 15. MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

La modificación de las condiciones iniciales de concesión de los premios y de los plazos para su ejecución deberá ser autorizada por el órgano concedente, que podrá recabar los informes que considere oportunos y dar lugar a la modificación de los términos de la concesión mediante nuevo acuerdo.

### 16. TERMINOLOGÍA. LEY 3/2007 DE 22 DE MARZO

Todos los términos genéricos contenidos en esta convocatoria se entenderán realizados tanto al género masculino como al femenino.

### 17. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

1. La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal.
2. La Universidad se compromete a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.
3. Especialmente, cada parte cumplirá diligentemente las obligaciones de obtención de los oportunos consentimientos y de información en la recogida de los datos que sean objeto de tratamiento.
4. El acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados serán tratados por la Universidad de Granada, con sede en Avda. del Hospicio, s/n, 18071 Granada, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago del premio.



5. La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria.

## 18. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de sus bases. Las incidencias surgidas en su interpretación serán resueltas por el Vicerrectorado de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento.

## 19. RECURSOS

Contra la presente resolución, que según los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023) y 84 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28 de julio de 2011) agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, conforme a lo señalado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236 de 2 octubre de 2015); o bien, directamente recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada, según disponen los artículos 8.3, 13 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. núm. 167, de 14 de julio de 1998).

Granada, a [fecha de la firma digital]

El Vicerrector de Innovación Social, Empleabilidad y Emprendimiento,  
Esteban Romero Frías

(Por delegación de competencias del Rector, Resolución de 28 de julio de 2023, BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023)

